

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 7 Anexos: No

Radicación#2-2022-00664 Fecha 2022-01-13 10:22 PRO 1383666

Tercero: (ATM076235) Sandra Contreras Duque

Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 12000-00740



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Señora

SANDRA CONTRERAS DUQUE

Ciudadana

sandcond1@hotmail.com

Ciudad

Ref.: "1 *¿Cuáles son las funciones de la Contraloría?*

2 *¿Qué responsabilidad tiene la Contraloría con nosotros los ciudadanos?*

3 *¿Cómo se elige al Contralor General?*

4 *¿Quién es el ente controlador de la Contraloría?*

5 *¿Qué vigila la Contraloría?*

6 *¿Cómo se interponen un derecho de petición, queja o reclamo ante la entidad? (sic)*Ver Nota aclaratoria al final.*

7 *¿En que beneficia la Contraloría a los habitantes de la ciudad? (sic)*

8 *¿Qué sectores son auditados por la contraloría? (sic)*

9 *¿Cuál ha sido el comportamiento y las responsabilidades de la contraloría frente a la pandemia que estamos viviendo? (sic)*

10 *Frente a la pandemia ¿Cómo ha sido el manejo del presupuesto de la contraloría?" (sic)*

Rendición Cuentas

Correo: rendicioncuentas@contraloriabogota.gov.co

Respetada señora Contreras Duque:

De manera atenta acusamos recibo de su comunicación recibida el pasado 19-11-2021 a través del correo institucional rendicioncuentas@contraloriabogota.gov.co creado exclusivamente para atender las inquietudes ciudadanas en el marco de la Rendición de Cuentas "CONTROL FISCAL PARA UNA NUEVA AGENDA URBANA", transmitida en vivo por Facebook y YouTube el pasado 30 de noviembre de 2021, al cumplirse un año de gestión de la actual Administración del Contralor de Bogotá D.C., Andrés Castro Franco.

Respecto a cada una de sus inquietudes de la referencia, le informamos lo siguiente:

1 *¿Cuáles son las funciones de la Contraloría?*

Según Acuerdo Distrital 664 de 2017, "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., en su artículo 2, para el cumplimiento de su

www.contraloriabogota.gov.co
Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Calle. 27 A No. 32 A 45
Código Postal 111321
PBX 3683888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

misión y de sus objetivos, en desarrollo de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C.":

1. Realizar estudios, investigaciones, análisis y evaluaciones de las políticas públicas, plan de desarrollo y finanzas del Distrito Capital, encaminados a orientar el control de la gestión fiscal.
2. Dar cuenta al Concejo e informar al Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. sobre el estado de las finanzas del Distrito Capital.
3. Llevar el registro de la deuda pública del Distrito Capital y sus entidades descentralizadas.
4. Promover la participación ciudadana y el control social en los procesos de control y vigilancia fiscal.
5. Ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Sector Público Distrital y los particulares que manejen bienes o fondos del Distrito Capital a través, entre otros, de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales, conforme a los sistemas de control, procedimientos y principios que establezcan la ley, la Contraloría General de la República y el Contralor Distrital.
6. Ejercer el control posterior y selectivo sobre las cuentas de cualquier entidad del Distrito Capital y particulares que manejen fondos o bienes Distritales en los casos previstos por la ley, así como de personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos del Distrito.
7. Ejercer la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título al Distrito Capital de conformidad con las disposiciones legales, en coordinación con la Contraloría General de la República.
8. Atender el ejercicio de los procesos de responsabilidad fiscal, de la jurisdicción coactiva, el control global sobre la gestión fiscal, la vigilancia sobre el control interno y los demás controles constitucional y legalmente asignados.
9. Imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso en los procesos de vigilancia y control fiscal.



10. Adelantar los procesos por jurisdicción coactiva, con el fin de recaudar los valores de las obligaciones con ocasión de las responsabilidades fiscales declaradas y las sanciones pecuniarias en virtud del ejercicio de la vigilancia y control fiscal.

11. Ejercer funciones administrativas y financieras propias de la entidad para el cabal cumplimiento y desarrollo de las actividades de la gestión del control fiscal y para su propio funcionamiento.

2 ¿Qué responsabilidad tiene la Contraloría con nosotros los ciudadanos?

La Contraloría tiene la responsabilidad de ejercer en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital y los particulares que manejen bienes o fondos del Distrito Capital, evaluando los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Sector Público Distrital, en la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración del patrimonio público, de los recursos naturales y del medio ambiente. De igual manera es su responsabilidad para con los ciudadanos generar una cultura del control del patrimonio del Sector Público Distrital y de la gestión pública.

3 ¿Cómo se elige al Contralor de Bogotá?

El Concejo de Bogotá D.C., elige al Contralor o la Contralora de Bogotá, mediante proceso de convocatoria pública, durante el primer periodo de sesiones ordinarias correspondiente al inicio del período constitucional, para un periodo institucional de cuatro (4) años, que iniciará el primero de marzo y concluirá el último día de febrero.

Para el efecto de su elección se hará conforme a las normas legales vigentes y la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., adelantará el respectivo proceso de convocatoria pública de conformidad con las normas legales vigentes.

El procedimiento de convocatoria pública será reglamentado por parte de la Mesa Directiva a través de la expedición de actos administrativos que corresponda, debiendo garantizar los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana, equidad de género y criterio de mérito, conforme a la ley, y deberá surtir previamente a la elección.

4 ¿Quién es el ente controlador de la Contraloría?

La Auditoría General de la República es la entidad encargada de ejercer el control fiscal sobre la gestión de la Contraloría General de la República y de las Contralorías Territoriales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La Auditoría Fiscal ante la Contraloría de Bogotá D. C. es una Unidad Ejecutora que ejerce el control fiscal y tiene como objetivo primordial evaluar la gestión fiscal alcanzada por la Contraloría de Bogotá D.C., en el manejo de los recursos financieros, materiales y humanos, el control interno, las actuaciones ambientales y la cuenta mensual y/o anual para garantizar el adecuado uso de los recursos públicos y el mejoramiento de su gestión, a través de la aplicación de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en sus modalidades regular y especial. Las funciones están establecidas en el Acuerdo 429 del 2010, Artículos 3 y 6.

El Concejo de Bogotá es una corporación político-administrativa de elección popular; es la máxima autoridad política de la capital y la segunda autoridad administrativa más importante de la ciudad después de la Alcaldía Mayor. Ejecuta principalmente dos funciones: actividad normativa y control político. Es un cuerpo colegiado, conformado por 45 cabildantes elegidos democráticamente por un periodo de cuatro años con posibilidad de reelección. Tiene la responsabilidad de vigilar, debatir y controvertir la gestión de la Administración Distrital y de todas sus entidades.

La Procuraduría General de la Nación ejerce el control disciplinario del servidor público, adelantando las investigaciones y sancionando a los funcionarios que incurran en faltas disciplinarias en el desempeño de sus funciones. De igual manera, adelanta las investigaciones cuando se presenten irregularidades en el manejo del patrimonio público. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

La Personería de Bogotá D.C. es un órgano de control del Distrito Capital que, con enfoque social, en el marco de un Estado pluralista, promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, trabaja al servicio de la Ciudad, interviene y actúa como garante del respeto del ordenamiento jurídico, por parte de las autoridades públicas del Distrito Capital, y vigila la conducta de los(as) servidores(as) públicos(as).

Oficina de Control Interno de la Contraloría de Bogotá D.C se rige por la Ley 87 de 1993 y demás normas en materia de control interno. Su propósito es coordinar la evaluación del Sistema de Control Interno de la Entidad, para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones de la entidad, la adecuada administración de los recursos y el mejoramiento del desempeño administrativo.

5 ¿Qué vigila la Contraloría?

A la Contraloría de Bogotá le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Capital y de los particulares que manejen fondos o bienes del mismo, en los términos y condiciones previstos en la Constitución Política, las leyes y los acuerdos.

www.contraloriabogota.gov.co
Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Calle. 27 A No. 32 A 45
Código Postal 111321
PBX 3683888

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 7 Anexos: No

Radicación#2-2022-00664 Fecha 2022-01-13 10:22 PRO 1383666

Tercero: (ATM076235) Sandra Contreras Duque

Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 12000-00740



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

6 ¿Cómo se interponen una derecho de petición, queja o reclamo ante la entidad? (sic)

La Contraloría de Bogotá privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos de la ciudad y considera a los ciudadanos "aliados fundamentales" para enfrentar la corrupción y la ineficiencia de las entidades públicas del distrito.

Por tal motivo, se busca la participación activa denunciando hechos o conductas por un posible manejo irregular donde esté comprometido un servidor público o particular que maneje bienes o fondos Distritales o ante la mala prestación de un servicio o deficiencia en las funciones a cargo de una Entidad y dispone los varios canales de atención para que la ciudadanía presente denuncias o solicitudes ciudadanas ante este Ente de Control Fiscal.

Para efectuar estas quejas, reclamos o derechos de petición se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- ✓ Redactar un oficio dirigido a la Contraloría de Bogotá D.C., describiendo claramente la queja, reclamo o petición, anexando documentos probatorios, en caso de tenerlos.
- ✓ Radicar el documento en uno de los siguientes canales de atención:
 - Virtual: ingresar a la página de la Contraloría de Bogotá D.C. siguiendo las instrucciones de registro y radicación de solicitud.
 - email: controlciudadano@contraloriabogota.gov.co
 - Presencial: acercarse a uno de los siguientes puntos de atención:
Sede Administrativa de la Contraloría de Bogotá:
Carrera 32 A No. 26 A – 10.
Centro de Atención al Ciudadano - Contraloría de Bogotá D.C.
Oficinas Locales de la Contraloría de Bogotá.

7. ¿En que beneficia la Contraloría a los habitantes de la ciudad? (sic)

En el cumplimiento de sus funciones de vigilancia de los recursos públicos de la ciudad, las acciones estratégicas realizadas por la Contraloría de Bogotá D.C., salvaguardan las inversiones de los dineros públicos para que cada peso invertido se vea reflejado en el bienestar de los bogotanos.

8 ¿Qué sectores son auditados por la contraloría? (sic)

- Participación Ciudadana y Desarrollo Local

www.contraloriabogota.gov.co
Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Calle. 27 A No. 32 A 45
Código Postal 111321
PBX 3683888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotenos"

- Movilidad
- Hábitat y Ambiente
- Servicios Públicos
- Salud
- Integración Social
- Gobierno
- Educación
- Hacienda
- Desarrollo Económico, Industria y Turismo
- Cultura, Recreación y Deporte
- Gestión Jurídica
- Equidad y Género
- Seguridad, Convivencia y Justicia.

9 *¿Cuál ha sido el comportamiento y las responsabilidades de la contraloría frente a la pandemia que estamos viviendo? (sic)*

La Contraloría de Bogotá D.C. se ha mantenido vigilante para asegurarse del uso eficiente de los recursos invertidos en la capital para responder a la emergencia sanitaria.

Frente a las inversiones realizadas para atender y contener los contagios, se ha preocupado por realizar control fiscal a la inversión para la ampliación de las camas UCI, la disponibilidad de insumos y medicamentos y la vinculación de los especialistas que demanda la atención de la pandemia, como es el caso de los intensivistas, que posibilite tomar mejores decisiones en la inversión de los recursos públicos para atender la pandemia en la capital.

Adicionalmente, el organismo de control planea realizar seguimiento al gasto e inversión para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en la capital.

10 *Frente a la pandemia ¿Cómo ha sido el manejo del presupuesto de la contraloría?* (sic)

El manejo del presupuesto de la Contraloría de Bogotá D.C., en forma permanente, se analiza, planea, ejecuta, vigila, monitorea, de acuerdo con las necesidades institucionales, y en todo caso, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos distritales No. 658 de 2016 *"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones"* y el No. 664 de 2017 *"Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016"* *"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y*

www.contraloriabogota.gov.co
Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Calle. 27 A No. 32 A 45
Código Postal 111321
PBX 3683888

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 7 Anexos: No

Radicacion#2-2022-00664 Fecha 2022-01-13 10:22 PRO 1383666

Tercero: (ATM076235) Sandra Contreras Duque

Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 12000-00740



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

se dictan otras disposiciones". Específicamente, en lo que se refiere a la Organización Administrativa, los Objetivos, la Naturaleza y las Funciones de las dependencias (Artículos 9, 15, 52, 53, 54, 55 y 56) para las Direcciones del Proceso de apoyo y las respectivas Subdirecciones, en cabeza de la Dirección Administrativa y Financiera y las Subdirecciones, Financiera, de Contratación, de Recursos Materiales, y de Servicios Generales.

Adicionalmente, el manejo presupuestal atiende los postulados de transparencia y acceso a la información pública del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la vigencia, por lo mismo y tanto, se trata de información que se encuentra al alcance de todos los ciudadanos, en nuestra página web www.contraloriabogota.gov.co, en el botón denominado Transparencia.

De esta forma, damos respuesta definitiva a sus inquietudes, le agradecemos que haya hecho contacto, así como su interés y la confianza depositada en la Contraloría de Bogotá D.C., exaltamos su disposición para ejercer el control social con nuestro apoyo, pues la misma enriquece y complementa nuestra labor y la animamos a que continúe contando con esta entidad en el propósito común "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos".

Sin otro particular me suscribo,

Cordial saludo,

JUAN DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

*Nota aclaratoria: (sic): transcripción o copia textual del original.

Anexos: NO X

Con Copia: Dra. Lina Raquel Rodríguez Meza, Directora Administrativa y Financiera.
Dra. Patricia Duque Cruz, Directora de Apoyo al Despacho - Centro de Atención al Ciudadano.

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		11/01/2022		11/01/2022		11/02/2022
Nombre	Claudia Morales P.		Juan David Rodríguez Martínez		Juan David Rodríguez Martínez	
E-Mail	cmorales@contraloriabogota.gov.co		juarodriguez@contraloriabogota.gov.co		juarodriguez@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Profesional Universitario 219-03 Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local		Director Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local		Director Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local	
Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021						

www.contraloriabogota.gov.co
Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Calle. 27 A No. 32 A 45
Código Postal 111321
PBX 3683888